

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1976.-

Considerando:

Que por las presentes actuaciones (exp. del Registro de la D.A.C. N° 207.286/76) la Oficina de Documentos y Notificaciones solicita liquidación de viáticos y reintegro de gastos a favor del Oficial de Justicia señor Severino Manuel Cabanes Hda, con motivo de la diligencia desbarco realizado en la localidad de Magdalena (Pcia. de Buenos Aires), por disposición del titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 de la Capital.-

que, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 829/76 a los Oficiales de Justicia -entre otros agentes- se les asigna una suma mensual en concepto de "movilidad fija".-

que tal asignación se encuentra destinada a solventar los gastos originados por los desplazamientos constantes y habituales del personal, que como actividad propia y permanente cumple funciones fuera de su lugar de trabajo, pero dentro del centro urbano en que desenvuelve sus tareas, pues fuera de tal radio se debe reconocer el reintegro de gastos previsto por el art. 5º, apartado I -en especial su inciso c)- del Decreto N° 1343/74 -aplicable en el ámbito del Poder Judicial en función de lo dispuesto por Resolución N° 829/74.-

//////////

que la norma citada precedentemente -inc.

c)- contempla -en tales condiciones- avenza del reintegro de gastos, la asignación que corresponde liquidar en concepto de viáticos. Esta compensación se encuentra definida por el artículo 3º del mencionado Decreto como "... la asignación diaria fija que se acuerda a los agentes del Estado, con exclusión de los pasajes u órdenes de cargo, para atender todos los gastos personales que le ocasiona el desempeño de una comisión de servicio en un lugar alejado a más de cincuenta (50) kilómetros de su asiento habitual...".

que, en consecuencia, la "asignación fija" otorgada al agente no está destinada a cubrir las erogaciones demandadas por una comisión de la naturaleza de la que aquí se trata, resultando compatible su percepción con el pago de viáticos y reintegro de gastos solicitado.-

EN RESUMEN:

1º) Devolver las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que proceda a efectuar la liquidación de los viáticos y reintegro de gastos requerido en las presentes actuaciones.-

2º) Regatress.-

ME COPIA

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN